

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 950-2018-R.- CALLAO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 557-2018-D-FCA (Expediente N° 01064386) recibidos el 13 de agosto de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 091-2018-D-FCA sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica al Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala como función y dirección de la Unidad de Posgrado, que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga.

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, por Resolución N° 431-2016-R de fecha 23 de mayo de 2016, en el numeral 4, se resolvió "*DESIGNAR, con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 24 de febrero de 2016 al 23 de febrero de 2018*";

Que, con Resolución N° 365-2018-R del 20 de abril de 2018, en el numeral 2 "*ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, al docente asociado a tiempo completo Dr. FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ, a partir del 24 de febrero hasta el 30 de julio de 2018, debiéndose prever la designación del titular, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución*".

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 091-2018-D-FCA del 31 de julio de 2018, por la cual se designa al docente principal a tiempo completo Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA, en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 31 de julio de 2018;

Que, asimismo, con Oficio N° 652-2018-D-FCA recibido el 25 de setiembre de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite copia de la Resolución N° 180-2018-CF-FCA de fecha 24 de agosto de 2018, mediante la cual ratifica la Resolución N° 091-2018-D-FCA-UNAC del 31 de julio de 2018, que se designa como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas al docente Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA; asimismo, informa que para la designación del mencionado docente en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado se tuvo en cuenta que cuenta con el Título Profesional de Licenciado en Administración y con el Grado Académico de Doctor en Administración, ambos diplomas refrendados por la SUNEDU, como es de verse en un ejemplar del Registro de Grados Académicos y Título Profesional emitidos por la SUNEDU;



Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 953-2018-OAJ recibido el 31 de octubre de 2018, evaluados los actuados opina en cumplimiento al Art. 38 de la Ley N° 30220 en concordancia con el Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, por el cual establecen que el Director debe designarse entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad, siendo en el presente caso, que el docente propuesto es principal a tiempo completo que ostenta Licenciatura en Administración de Empresas por la Universidad Internacional Euroamericana, por lo que opina que procede la designación del docente propuesto desde el 31 de julio del 2018, y por el periodo de ley;

Estando a lo glosado; al Informe N° 627-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 556 y 697-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 21 y 24 de agosto y 22 de octubre de 2018, respectivamente, a los Informes N°s 128-2018-UR-OPP, 1404-2018-UPEP/OPLA y Proveído N° 695-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibidos el 10 de setiembre de 2018; al Informe Legal N° 953-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 31 de octubre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente **Dr. FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo ejercido por el período comprendido desde el 24 de febrero hasta el 30 de julio de 2018.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, al docente principal a tiempo completo **Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA**, a partir del 31 de julio de 2018 por el periodo de ley, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCA, UPG, OAJ, DIGA, OCI,
cc. ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.